



DECRETO N° 0672,
NEUQUÉN, 24 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-14691-C-2006, y la Ordenanza N° 14520; y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco, de la Ordenanza N° 11399, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-1974-0000, a favor del señor Oscar Alfredo Camozzi, D.N.I. N° 11.701.130 y la señora Paulina Padilla Miranda, D.N.I. N° 18.830.316;


Que durante los años 2009 y 2011, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató que sobre el inmueble mencionado no se habían realizado mejoras y estaba deshabitado;

Que en ese sentido la Ordenanza N° 2080, en su artículo 6°) establece: "... las personas que resulten adjudicatarias de solares deben cumplir con el pago total del precio de venta y realizar mejoras sobre el lote";

Que el incumplimiento por parte de los adquirientes de las obligaciones establecidas en el artículo 6°) de la mencionada Ordenanza N° 2080, da lugar a la caducidad de la adjudicación o rescisión de la venta;

Que posteriormente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14520, mediante la cual declaró la caducidad de los derechos otorgados por la Ordenanza N° 11399, a favor del señor Camozzi Oscar Alberto, D.N.I. N° 11.701.130, y la señora Miranda Padilla Paulina, D.N.I. N° 18.830.316, respecto del inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana A, superficie de trescientos ochenta y nueve con cincuenta y un metro cuadrado (389,51 m²), identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-1974-0000, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-3323/2008, ubicado en el barrio Valentina Sur Rural;

Que asimismo, el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Beltrán Enrique Marcelo, D.N.I. N° 21.785.116, el mencionado inmueble;


Dra. MARIA ANTONIA ACUÑA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que por su parte, el artículo 3º) de la Ordenanza N° 14520, estableció como precio de venta el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14520;

Que asimismo, prestó conformidad el Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14520 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 29 de junio de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados por la Ordenanza N° 11399, a favor del señor Camozzi Oscar Alberto, D.N.I. N° 11.701.130, y la señora Miranda Padilla Paulina, D.N.I. N° 18.830.316, respecto del inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana A, superficie de trescientos ochenta y nueve con cincuenta y un metro cuadrado (389,51 m²), identificados con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-1974-0000, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-3323/2008, ubicado en el barrio Valentina Sur Rural, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Beltrán Enrique Marcelo, D.N.I. N° 21.785.116, el referido inmueble.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA INÉS AGUILAR
Coordinadora de Asesorías Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

